

PHILADELPHIA SCHOOL BOARD

RESOLUTION No. XX

Resolucion Del Distrito de Escuelas Santuario

MIENTRAS, Philadelphia es una **Ciudad Santuario** con un expresado compromiso público para limitar la cooperación local con Imigración y Control de Aduanas (ICE);

MIENTRAS, Las escuelas públicas de Philadelphia están comprometidas a proveer **espacios seguros y acogedores** en donde todo estudiante pueda enfocarse en su educación, seguros con el conocimiento que el distrito apoyara su seguridad y su bienestar emocional sin importar estatus migratorio, origen nacional, raza, identidad de género, orientación sexual, estatus familiar, religión o habilidades personales; y

MIENTRAS, El Consejo Escolar está comprometido a proteger los derechos constitucionales federales y estatales de los estudiantes incluyendo el derecho a su cuarta enmienda **de ser libres de irrazonables registros e incautaciones** y su derecho constitucional de acceso a una educación pública K- 12 gratis; y

MIENTRAS, el **Memorando de Ubicaciones Sensibles de ICE** expedido el 24 de Octubre del 2011 declara que la agencia no llevara a cabo actividad de control de inmigración en cualquier ubicación sensible, que incluye escuelas, a no ser que existan circunstancias exigentes, o se otorgue un permiso especial por parte de funcionarios de aplicación de la ley federal; y

MIENTRAS, el Consejo Escolar reconoce que arrestos migratorias sólo pueden ocurrir en Philadelphia si la agencia de aplicación de la ley federal tiene una orden de arresto válida firmada por un juez federal o magistrado federal;

MIENTRAS, el Consejo considera que actividades federales de cumplimiento de la ley de inmigración en nuestras escuela, en nuestras rutas de transporte, en propiedad del distrito, o durante actividades escolares **interrumpe significativamente el entorno de aprendizaje seguro y acogedor** prometido a todos nuestros estudiantes; y

MIENTRAS, **el Consejo considera que las actividades de aplicación de la ley en nuestras escuelas** significativamente interfieren con los derechos constitucionales de nuestros estudiantes a ser libres de irrazonables búsquedas e incautaciones y su habilidad de acceder educación gratis y publica sin miedo; y

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVE, que hará todo lo que esté en su poder legal para proteger la información confidencial de nuestros estudiantes para asegurar que el espacio educativo de los estudiantes no sea interrumpido por inmigración o acciones de aplicación de la ley, incluyendo pero no limitado a los siguientes actos:

1. SE RESUELVE ADEMÁS, Cualquier solicitud de un funcionario federal de inmigración (a) para ingresar a cualquiera escuela del Distrito o otra propiedad del Distrito, (b) sea comunicado con cualquier estudiante mientras ese estudiante está bajo la supervisión del Distrito durante cualquier actividad de la escuela o mientras esté usando el transporte del distrito, o (c) para cualquier información sobre nuestros estudiantes, se enviará inmediatamente a la oficina del consejo general del distrito para su consideración.
2. SE RESUELVE ADEMÁS, El distrito continuará su práctica de **no recopilar ni mantener ninguna información sobre el estado migratorio de nuestros estudiantes**. Empleados del distrito, contratistas, voluntarios y representantes se abstendrán de preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante o padre. Al responder a tales solicitudes, la oficina del consejo general no compartirá información ni brindará acceso a nuestros estudiantes a menos que lo exija la ley y hará todo lo que esté en el poder legal del distrito para proteger los derechos constitucionales y legales de los estudiantes del distrito y sus familias.
3. SE RESUELVE ADEMÁS, el Distrito y su personal, facultad, empleados y policía del campus **no honraran ninguna orden de detención o solicitud de ICE**, ya que estas no son órdenes judiciales válidas según la cuarta enmienda de la constitución de los EE. UU.
4. SE RESUELVE ADEMÁS, Que el Distrito **creará y capacitará un equipo de respuesta a emergencias** compuesto por administradores, maestros y organizaciones comunitarias para ayudar a garantizar la seguridad y el bienestar emocional de nuestros estudiantes que puedan verse afectados por las acciones de ejecución, y
5. SE RESUELVE ADEMÁS, que si una agencia educativa local detiene indebidamente a un individuo basado en una orden de detención de inmigración civil o proporciona información a una agencia de cumplimiento estatal o federal fuera de los procedimientos estipulados en esta resolución, será responsable de no adherirse al protocolo anterior, lo que resultará **en su terminación inmediata**.
6. SE RESUELVE ADEMÁS, La Junta Directiva ordena al superintendente que **cese cualquier contrato** para comprar más material criminalizante, incluyendo detectores de metales, software de reconocimiento facial, minería de datos y software de monitoreo de redes sociales, ya que estas herramientas aumentan el alcance de la aplicación de la ley federales y estatales en las escuelas.
7. SE RESUELVE ADEMÁS, dentro de 90 días, el Superintendente desarrollará **una política para todo el distrito** para la capacitación regular de desarrollo profesional de maestros, administradores y personal sobre cómo responder al personal de ICE que solicite información sobre estudiantes y familias y / o estén intentando ingresar a la propiedad escolar. La política

incluirá un proceso formalizado de responsabilidad comunitaria para notificar a las familias sobre los esfuerzos de ejecución de ICE dentro del distrito.

8. SE RESUELVE ADEMÁS, Este plan se desarrollará en cooperación con **el consejo asesor** establecido por la Junta Escolar y cualquier otra organización comunitaria que pueda brindar aportes valiosos al proceso.